

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3. Entradas de derechos  
TELÉFONO 2.981

DE DISEÑO A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preios de suscripción

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE EMISIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0 50 pesetas  
Idem particulares, líneas o fracción. 1'25 »

Número suelta. 50 centimas.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Aurelio D'Canale, como Gerente de la Refinería «Covadonga» S. A., vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre «Covadonga», sita en el punto llamado Solana y Cuelgamuros, término municipal de El Escorial.

Designa las veinte pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tomará como punto de partida un pozo casi cegado conocido en el terreno por el de la mina que se encuentra aproximadamente a 30 metros del eje de la carretera de El Escorial y Guadarrama, frente al Mojón o hito del kilómetro 6 a 7; desde dicho punto de partida se medirán 500 metros al Norte, y se colocará la primera estaca; desde ésta, al Este, 100 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta, al Sur, 1.000 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta, al Oeste, 200 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta, al Norte, 1.000 metros y se colocará la quinta estaca, y desde ésta a primera, 100 metros, quedando así cerrado el perí-

metro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de El Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de diciembre de 1919.

Pedro Pérez.

(Núm. 3.048)

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales ocurridas en los Ayuntamientos que a continuación se expresan y nombres de los interesados. Según resulta de las certificaciones remitidas a este Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de noviembre próximo pasado.

*Pueblos, vacantes y nombres*

Alpedrete.—3, D. Anastasio Prados, D. Guillermo Estévez, D. Julián Sadia.

San Agustín.—4, D. Julián de Mingo, D. Felipe de la Serna, D. Eugenio Ortiz y D. Antonio de Mingo.

El Molar.—5, D. Martín de la Morena, D. Emilio Arroyo, D. Mariano Moreno, D. José Berrendero y don Fernando de Lams.

El Pardo.—4, D. Andrés Chivato, D. Antonio Martín, D. Justo Rodríguez y Manuel Hernando.

Pinilla del Valle.—3, Teodoro Arribas, Cirilo García y Andrés Saz.

Puebla de la Mujer Muerta.—3 vacantes.

Pelayos de la Presa.—3, D. Anastasio Aragón, D. Catalino Medina y D. Veremundo Redondo.

Los Molinos.—3, D. Vicente Navas,

D. Angel Hernández y D. Domingo Herrero.

Ribas.—3, D. Apolinar Alambra, D. Felipe Rodríguez y D. Julio Cascajero.

Villar del Olmo.—3, D. Tomás López, D. Eugenio Vázquez y D. Prudencio Rodríguez.

Oteruelo del Valle.—3 vacantes.

San Fernando.—4, D. José Maján, D. Victoriano Cuesta, D. Andrés Sánchez y D. Gumersindo Rodríguez.

Torrejón de la Calzada.—4, don Juan Naranjo, D. Dámaso Gómez Dorado, Esteban del Río y Miguel Jiménez.

Villamanrique.—4, D. Francisco García, D. Horacio Peláez, D. Manuel Sáez y D. Gabino Manzanares.

Orusco.—5, D. Saturnino Briceño, D. Francisco González, D. Alfonso Morillo, D. Tomás Villalvilla y don Gregorio Martínez.

Belmonte del Tajo.—5, D. Emilio Torres, D. Vicente Haro, D. Adrián Gutiérrez, D. Andrés Campo y don Juan Sanz.

Villamanta.—4, D. Dionisio Núñez, D. Francisco Martín, D. Clemente Reneses y D. Ricardo Cercas.

(Continuad)

(Del 2.989)

*Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

CIRCULAR

Continuando todavía, a pesar de las reiteradas ordenes de este Gobierno civil, unas vacantes y otras provistas interinamente, las plazas de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria de los Municipios que al final se citan, y siendo imprescindible que se provean todas pronto en propiedad, por estar ya declarada oficialmente la glosopeda en España y convenir que no sorprenda desorganizado a ningún pueblo de la provincia su posible aparición, se servirán los Alcaldes que se mencionan enviarme en el plazo improrrogable de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL los

anuncios de las vacantes de dichas plazas, quedando desde ahora conminados con la multa de 500 pesetas, los que dejen transcurrir el plazo señalado sin enviar el anuncio que se indica.

Madrid, 5 de enero de 1920.

El Gobernador,  
Grijalba.

Señores Alcaldes de Alameda del Valle, Anchuelo, Batres, Belmonte de Tajo, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Colmenarejo, Chozas de la Sierra, El Alamo, Guadalix de la Sierra, Humanes, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Quijorna, Rascacría, Serranillos del Valle, Torreledones y Villar del Olmo.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría Secretaría del Lado. D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

*Sentencia*

Número veintitrés.—En la villa y Corte de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho. — En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Torrelaguna, y seguidos entre partes; de la una, D. José Núñez Somoza, mayor de edad, albañil y vecino de Garganta de los Montes, defendido por el Letrado D. Augusto del Cacho y representado por sí mismo, y de la otra, el Ayuntamiento de Canencia, representado por los Letrados, por su no comparencia, sobre pago de mil trescientas cuarenta y tres pesetas setenta y siete céntimos.

*Fallamos:*

Que debemos confirmar y confirma-

mos con las costas de esta instancia a la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se condena al Ayuntamiento de Canencia a que una vez que esta sentencia sea firme, pague a D. José Núñez Somoza las cantidades de cincuenta pesetas, como resto de las obras realizadas en el Matadero, noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, por resto del importe de los jornales invertidos en el arreglo de los puentes, diez y ocho pesetas por tres sacos de cemento suplidos por él, para el piso del Matadero, diez y siete pesetas por cuatrocientas tejas suplidas para la obra del Matadero, y cinco pesetas por clavazón para el mismo objeto, más los intereses legales de la suma de dichas cantidades, desde la fecha de la presentación de esta demanda, hasta su pago, absolviendo al Ayuntamiento de Canencia del resto de la demanda, y reservando la acción al actor para que pueda ejercitarla cuando le convenga, respecto a la reclamación entablada en esta demanda para pago de las obras del Cementerio del tan aludido pueblo de Canencia, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal, a menos que la parte actora haga uso del derecho, que dicho artículo le concede; lo pronunciamos mandamos y firmamos, Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Alejandro Bustamante.—Pedro Armenteros do Ovando.—El Magistrado Sr. Moreno, votó en Sala y no pudo firmar.—Edelmiro Trillo.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Ramón de las Cagigas, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator-Secretario.—Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos diez y ocho.—Ante mí: L. Ramón A. Valdés.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo ordenado por la expresada Sala, expido el presente edicto en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos diez y nueve.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez.

(Núm. 2.693) (C.—2)

#### Juzgados de primera instancia

##### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños en un coche de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, cuyo hecho ocurrió el 25 de junio de 1917, se cita a Armando López Ruiz, que vivió en la calle del Conde Duque, 38; viñas Josefa

Díaz, en la calle de Bailen, Palacio Real; Carmen López, en la calle Ferraz, 73; Toribio Medrano, en el paseo de Rosales 10, y Juana Fernández, en el paseo de Rosales 26 y cuyos domicilios actuales se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigos en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de diciembre 1919.

V.º B.º

Miguel Hernández

El Secretario,  
Luis Moliner

(Núm. 3.034) (B.—16)

##### GETAFE

Lorenzo Lázaro (Francisco), domiciliado últimamente en San Martín de la Vega, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto de aves de corral, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 18 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
A Murias.

(Núm. 3.025) (B.—17.)

Rey (D. Federico), domiciliado últimamente en Villaverde, comparecerá el día 8 de enero próximo a las tres de la tarde, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Madrid, General Castaños, núm. 1, para declarar en el acto del juicio oral de causa por daños, instruida por el Juzgado de Getafe, contra Maximiliano Calsón Laborda y otro; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe, 22 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 3.042) (B.—23)

Rodríguez (D. Alejandro), domiciliado últimamente en Villaverde, comparecerá, el día 8 de enero próximo, a las tres de la tarde, ante la Sección 1.ª de la Audiencia provincial de Madrid, General Castaños núm. 1, para declarar en el acto del juicio oral de causa por daños instruida por el Juzgado de Getafe, contra Maximiliano Calsón Laborda y otro; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe, 22 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
A. Murias.

(B.—24)

##### BAEZA

D. Juan Lillo y Chica, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ci-

ta y llama a Elisardo Bermúdez, cuyas demás circunstancias se ignoran, tratante, vecino de Madrid, en la calle de San Buenaventura, 12, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en la *Gacetas de Madrid*, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación y practicar diligencias en la causa que se sigue por el delito de estafa; quedando apercibido de que, si no se presenta, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca de dicho procesado, cuya prisión se halla decretada, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baeza, a 19 de diciembre de 1919.

Firmado.

Por M. de S. S.,  
Francisco Ruiz.

(Núm. 3.039) (B.—20)

#### Juzgados municipales

##### HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencia que se sigue para hacer efectivo por vía de apremio una multa impuesta a D. Mariano Bartida, se sacan a la venta, en pública subasta dos vigornias y un fuelle, propios para el oficio de forjador, tasado en la suma de 150 pesetas; teniéndose señalado para que tenga lugar la celebración de tal acto el día ocho de enero próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle de la Magdalena, núm. 22, haciendo saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Madrid, 24 de diciembre de 1919.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario suplente,  
Segundo Esteban.  
(C.—1.)

#### 4.ª División Hidrológico-Forestal

##### Servicio de Pesca fluvial de la provincia de Madrid

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de noviembre.

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

636, 4 de noviembre de 1919, don Pelayo González San José, 59, Madrid, empleado.

637, 14 id., D. Nicomedes Marivela

Paredes, 30, Colmanar Viejo, jornalero.

638, 14 id., D. Elías de la Merena Arroyo, 40, id., id.

639, 14 id., D. Leandro Alamo, 69, Madrid, id.

640, 19 id., D. César Amperte, 28, idem, empleado.

641, 19 id., D. Luis E. López y López, 31, id., jornalero.

642, 19 id., D. Manuel López López, 20, id., id.

643, 19 id., D. Zoilo Hernández García, 40, id., id.

644, 19 id., D. César Antequera García, 50, id., id.

645, 24 id., D. Alejandro Jiménez García, 43, Aranjuez, id.

Madrid, 18 de diciembre de 1919.

El Ingeniero Jefe,

Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 3.035)

#### Junta municipal del Censo electoral

Designación de locales para Colegios o Secciones electorales, por los Ayuntamientos de Alcorcón, Pozuelo de Alarcón, San Martín de la Vega, Morata de Tajuña, Boadilla del Monte y Horcajuelo.

Villa del Prado.

Valdeavero.

Torrejón de la Calzada.

Los Santos de la Humosa.

Aldea del Fresno.

San Fernando de Henares.

El Alamo.

Serranillos del Valle.

Santa María de la Alameda.

Berzosa.

Prádena del Rincón.

Las Navas de Buñuelo.

La Acebeda.

Sevilla la Nueva.

Carabanchel Bajo.

Valdetorres de Jarama.

Mangirón.

Hortaleza.

Villanueva del Pardillo.

Perales de Tajuña.

Valverde.

Rivas y Vaciamadrid.

San Agustín de Guadalix.

Belmonte de Tajo.

Villanueva de Perales.

Valdemorillo.

Vallecas.

Pinilla del Valle.

Cervera de Buñuelo.

Móstoles.

Moraleja de Enmedio.

Daganzo.

Pelayos de la Presa.

#### SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Don Justo García y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de local siguiente:

Sección única de esta villa.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Santa María de la Alameda, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Ceferino García.

Justo García.

#### RIBAS Y VACIAMADRID

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribas y Vaciamadrid.

Certifico que la mencionada Junta, en sesión de este día, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela pública para ambos sexos.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Ribas y Vaciamadrid, a 1.º de diciembre de 1919

V.º B.º

El Presidente,  
Benito Alambra.

El Secretario,  
Francisco Urosa.

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Don Juan Velasco Rubio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en primero del actual, y por unanimidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley electoral y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, ha designado para cuantas elecciones fueren preciso celebrar en el año de 1920, los locales siguientes:

Sección y Colegio único.—Plaza de la Constitución, núm. 1, escuela de niños.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en San Martín de la Vega, a 3 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
José Rojero.

Juan Velasco.

#### SEVILLA LA NUEVA

D. Mariano Toro Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 26 de diciembre de 1919, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

#### Sección única

La escuela pública de asistencia mixta de esta villa.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Sevilla la Nueva, a 28 de diciembre de 1919.

V.º V.º

El Presidente,  
Román Díaz

Mariano Toro

#### LA ACEBEDA

D. Nicasio González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Acebeda.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones, sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de los locales siguientes:

Sección única

Escuela de niños.—Plaza núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en La Acebeda a 22 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Anselmo González

Nicasio González

#### · NAVAS DE BUITRAGO

D. Jacinto Ramírez del Pozo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta población.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º (del art. 22) de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta, en sesión de primero del actual acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año, los que a continuación se expresan:

Sección única.—Local, Escuela de este pueblo,

Las Navas de Buitrago, a 27 de diciembre de 1919.

El Presidente,  
Jacinto Ramírez.

P. S. M.

El Secretario de la Junta,  
Mauricio Cobertera.

#### PRADENA DEL RINCON

D. Pedro Diez González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas, plaza de la Constitución núm. 1.

Y en cumplimiento y a los efectos

del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Prádena del Rincón, a 28 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Benigno Giménez.

Pedro Diez.

#### BELMONTE DE TAJO

Don José Pastor Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Belmonte de Tajo.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día 1.º del actual, ha designado para constituir la Mesa electoral de la Sección única de esta villa, para cuantas elecciones ocurran durante el año de 1920, el local siguiente:

Sección única.—Escuela de niños.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte de Tajo, a 9 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
José Sánchez.

José Pastor.

#### SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Dón Lucio Bermejo y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la dicha Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones de aplicación, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales siguientes:

Sección única.

Casa escuela de niños.—Plaza de la Constitución, núm. 3.

Y en cumplimiento del precepto legal antes citado, firmo la presente en San Agustín de Guadalix, a 29 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Emilio Martín

Lucio Bermejo

#### DAGANZO.

Don José Cogolludo y López, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Daganzo.

Certifico: Que por la expresada Junta, en sesión celebrada en 20 del actual, ha sido designado local para las elecciones que puedan verificarse en el próximo año de 1920 en este distrito y Sección única, la escuela de niños de esta villa.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Daganzo, a 26 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Luis Miyón.

El Secretario habilitado,  
José Cogolludo.

#### CERVERA DE BUITRAGO

Don Florentino García Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cervera de Buitrago.

Hago saber: Que en cumplimiento del art. 22 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, esta Junta ha designado como local para verificar cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año, en este pueblo, el local escuela de esta localidad.

Cervera de Buitrago a 28 de diciembre de 1919.

El Presidente,  
Florentino García.

El Secretario,  
Quintín García.

#### VALDEMORILLO

Don Ricardo de Soto y Maldonado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de ayer, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones deban celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito Sur

Sección única: escuela vieja de niñas.

Distrito Norte

Sección única: salón de abajo.

Y en cumplimiento y a los efectos legales antes citados, expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente, en Valdemorillo, a 2 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
F. Aycart.

R. de Soto.

#### VALVERDE

D. Julián Puebla Huerta, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa y su término.

Hago saber: Que la Junta Municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1909, ha designado para cuantas elecciones fuere preciso celebrar en el año 1920, el local siguiente: Sección y colegio único.—Escuela nacional de 1.ª enseñanza, Plaza de la Constitución, 1, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado precepto legal.

Valverde de Alcalá, 1.º de diciembre de 1919.

Julián Puebla.

#### HORTALEZA

D. Rafael Ortega López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designa-

do, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada Sección o colegio, se expresan a continuación: Sección única.—Salón Escuela de niños, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 2, piso bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Hortaleza, a 27 de diciembre de 1919.

Rafael Ortega.

#### VALDETORRES DE JARAMA

Don José Acebedo Puentes, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907, y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección única.

Escuela Nacional de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Valdetorres de Jarama, a 29 de diciembre de 1919.

V.º B.º

Presidente,  
Sotero del Valle.

José Acebedo

#### BERZOSA

Don Bernardo García Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de local siguiente:

Sección única.—Escuela Nacional.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Berzosa, a 2 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Manuel García.

El Secretario,  
Bernardo García.

#### MANGIRON

D. Tomás Velasco Cristóbal, Presidente de esta Junta Municipal del Censo electoral de Mangirón.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día 1.º del mes actual por la Junta de mi presidencia, para cumplir lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha sido designado el local que a continuación se expresa para colegio electoral de la sección de que consta este término municipal, y en el que ha de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse

durante el próximo año de 1920: Sección única.—Local designado para colegio, Escuela de niños.

Lo que en virtud de lo ordenado por el referido art. 22, hago público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Mangirón, 27 de diciembre de 1919.

El Presidente,  
Tomás Velasco

Eduardo Ramírez.

#### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en la vigente ley Municipal, queda expuesto al público, durante quince días, el expediente instruido para llevar a efecto la ampliación en 10.000 pesetas del crédito consignado en el concepto 770 del capítulo IX, artículo 9.º, del presupuesto vigente, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de noviembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Francisco Ruano.

(Núm. 3.029)

#### PEZUELA DE LAS TORRES

No habiéndose presentado licitador en la subasta verificada en este día, para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, se celebrará una segunda el día 12 del actual, en el mismo local y a la misma hora, por igual tipo y forma que fué anunciada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las tres cuartas partes del importe fijado, adjudicándose al mejor postor.

Pezuela de las Torres, a 2 de enero de 1920.

El Alcalde,  
Valentín Bachiller.

(O.—1)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

Por segunda vez se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, de Berzosa, Cervera Mangirón y Serrada; estos cinco pueblos están clasificados en tercera categoría con una sola plaza de Médico titular, a la que corresponde una dotación de 1.500 pesetas anuales, según la *Gaceta* de 25 de agosto de 1905; además, el Médico podrá igualarse con los vecinos pudientes de los pueblos, y tanto el importe de las igualas, como la dotación por la titular, serán satisfechas por trimestres vencidos a prorrates según correspondan. Las 1.500 pesetas de titular expresadas, serán pagadas de los fondos de los municipios de los cinco pueblos referidos, por el número de habitantes de pueblo, según el censo de población, se admiten solicitudes en 30 días.

Robledillo de la Jara, a 21 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Galo Fernández.

(Núm. 3.084)

(O.—2)

#### TORRELAGUNA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el año económico de 1920 a 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 22 de diciembre de 1919.

El Alcalde,  
Angel Díaz.

(Núm. 3.032)

#### Agencia Ejecutiva

MUNICIPAL

Segunda zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo de la expresada zona.

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios sobre alcantarillado, anuncios, aperturas, bajadas de agua, calsas del Ensanche y del Interior, carruajes de lujo, incremento de valor de los terrenos, inquilinato, kioscos, licencias de obras, multas, pasos de carruajes, permisos de circulación de automóviles, perros, puestos en la vía pública, solares, toldos, cortinas y marquesinas, vallas, veladores y vinos y alcoholes, que no han satisfecho sus recibos dentro del plazo voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Agencia, sita en la calle de Argensola, número quince, piso principal derecha, y horas de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos veinte.

El Agente ejecutivo,  
Felipe Pérez.

(A.—6)

#### Banco de Cartagena.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta entidad, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, en su domicilio social en esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, número once, para el día diez y siete del corriente, a las once de su mañana, siendo los fines de esta Junta, los siguientes:

Modificación general y nueva redacción de los estatutos, porque se rige la Compañía.

Autorizar a las personas que se estime conveniente, para la formaliza-

ción del documento público a que ha de dar lugar dicha modificación.

Los señores que aspiren a tomar parte en las deliberaciones de la Junta, depositarán en las Cajas del Establecimiento o en las de sus sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello. Igualmente podrán depositarse hasta el día doce del corriente mes: en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya o Urquijo Vascongado; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y Sres. Masaveu y Compañía; en Gijón, en el Banco de Gijón; en Santander, en el Banco Mercantil, y en San Sebastián, en los Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián.

Madrid, cinco de enero de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario del Consejo de Administración,  
Serafin Romeu.

(A.—8)

#### Regimiento de Infantería de Asturias,

número 31

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo, una mula y un mulo, procedente de desecho que tiene este Regimiento, se avisa por el presente edicto, que la venta ha de verificarse en este cuartel el día 12 de enero de próximo, a las doce, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los anuncios.

Madrid, 27 de diciembre de 1919.

V.º B.º

El Coronel,  
Firmado.

El Comandante Mayor,  
P. I

El Capitán Auxiliar,  
Manuel Sánchez de Linares.

(E.—3)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 737.728, de pesetas nominales 15.000 en acciones de fundador de la Sociedad Editorial de España, expedido por este Establecimiento en 11 de julio de 1913, a favor de D. Emiliano Enríquez y Lono, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de diciembre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación e tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de diciembre de 1919.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—7.)